



## **Resolución de la Oficina de Administración N° 250-2022-ITP/OA**

Lima, 28 de octubre de 2022

### **VISTOS:**

El Memorando N° 412-2022-ITP/CITEAgroindustrial Vraem del 20 de octubre de 2022 emitido por CITE Agroindustrial Vraem, el Proveído N° 15275-2022-ITP/OA del 20 de octubre de 2022 emitido por la Oficina de Administración, el Memorando N° 1237 - 2022-ITP/OA-CONT del 24 de octubre de 2022 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 7820 - 2022-ITP/OPPM del 24 de octubre del 2022 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 632-2022-ITP/OA-CONT del 25 de octubre del 2022 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Memorando N° 412-2022-ITP/CITEAgroindustrial Vraem del 20 de octubre de 2022 emitido por CITE Agroindustrial Vraem, el señor José García Romero Director del CITE Agroindustrial Vraem, solicita el reembolso de viáticos a favor de Vanessa Verenice Melchor Sandoval por brindar servicios tecnológicos de cuatro (4) capacitaciones a las unidades productivas en el distrito de Anchiuay, provincia La Mar, región Ayacucho, comisión de servicio desarrollado del 26 al 28 de octubre del presente año;

Que, con Proveído N° 15275-2022-ITP/OA del 20 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar el requerimiento efectuado por el Director del CITE Agroindustrial Vraem;

Que, mediante Memorando N° 1237-2022-ITP/OA-CONT del 24 de octubre de 2022, el Responsable de Contabilidad solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por el Director del CITE Agroindustrial Vraem;

Que, a través del Memorando N° 7820-2022-ITP/OPPM del 24 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en

la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 4868;

Que, mediante Informe N° 632-2022-ITP/OA-CONT de fecha 25 de octubre del 2022, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que la señora Vanessa Verenice Melchor Sandoval solicitó el reembolso de viáticos del 26 al 28 de setiembre del presente año, por brindar servicios tecnológicos de cuatro (4) capacitaciones a las unidades productivas en el distrito de Anchiuay, provincia La Mar, región Ayacucho, no pudiéndose asignar los viáticos requeridos por tramite regular ya que incumplía el numeral 9.1.1 de la directiva de viáticos vigente. Asimismo, indica que la comisionada incurrió en gastos en la específica 2.3.2 1.2 2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 330.00 (Trecientos treinta y 00/100 Soles). Concluye señalando que la solicitud de reembolso y los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que “también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, “Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 185-2019-ITP/DE de fecha 09 de agosto de 2019;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor de la señora **Vanessa Verenice Melchor Sandoval**, por el monto de S/ 330.00 (Trecientos treinta y 00/100 Soles), a afectarse en la específica de gasto 2.3.2 1.2 2, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio del 26 al 28 de setiembre del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

<b>Meta Presupuestal</b>	<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>Certificado SIAF</b>	<b>Clasificador de Gasto</b>	<b>Importe S/.</b>
<b>080</b>	R.O.	<b>4542</b>	2.3.2 1.2 2	330.00
			<b>TOTAL</b>	<b>330.00</b>

**Artículo 3.- DISPONER** que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2022, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese.

**JOAN ALBERTO MONTERO DIAZ**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Instituto Tecnológico de la Producción